

**RECHAZA SOLICITUD DE RECEPCIÓN
DEFINITIVA DE OBRAS DE EDIFICACIÓN ING
DOM DIGITAL S/N° DE FECHA 18.03.2020.**

UBICACIÓN:
PERÚ N° 690

RESOLUCIÓN N° 1820/ E-28 **/2020**

RECOLETA, 07 MAR 2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.
2. Decreto Exento N° 573 de fecha 16.03.202 que decreta emergencia comunal atendido el brote de Coronavirus (COVID-19) que afecta al territorio nacional.
3. Dictamen N° 3.160 de fecha 17.03.2020, de la Contraloría General de la República.
4. Decreto Exento N° 583 de fecha 19.03.2020 que establece modalidad flexible de la organización del trabajo para los funcionarios y funcionarias de la Municipalidad de Recoleta, dado el brote de Coronavirus (COVID-19).
5. ORD. N° 0160 de fecha 20.03.2020; del Jefe de Desarrollo Urbano (S) del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Sr. Marcelo Longás Uranga.

CONSIDERANDO:

1. ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 18.03.2020 que ha requerido Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **PERÚ N° 690**.
2. Que del análisis de los antecedentes se detectan los siguientes incumplimientos e imposibilidades:
 - a) **Documentación:**
 - i) De acuerdo a lo señalado en el Artículo 1.2.7 de la OGUC, el libro de obras presenta formalidades que el documento digital adjunto no describe, tales como: Se indica un propietario distinto al informado en solicitud; el libro es suscrito únicamente por el arquitecto, sin la información mínima exigida en la caratula; las anotaciones refieren a un correlativo de días y no a fechas, totalizando 15 anotaciones, en una obra que describe una duración de un mes y 10 días.
 - ii) De acuerdo al Artículo 5.2.6 de la OGUC; no se acompaña la declaración en el sentido de si ha habido o no cambios en el proyecto aprobado.

- b) **Visita a Terreno:** De acuerdo a lo establecido en los vistos número 2, 3, 4 y 5, y en función del establecimiento del procedimiento administrativo de teletrabajo, así como la implementación de cuarentena preventiva por parte de la Dirección de Obras Municipales para todos sus funcionarios y funcionarias, no resulta posible la ejecución de visitas a terreno, por cuanto **NO ES POSIBLE** verificar el cumplimiento a cabalidad de las condiciones autorizadas en el Permiso de Obra Menor N° 04 de 2020.
3. ORD N° 921, de fecha 15.02.2019 – Art. 4° LGUC, del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura – Equipo Supervisión Normativa (ESN), el que, en lo particular, instruye que no resulta admisible la emisión de Actas de Observaciones a las solicitudes de Recepción Definitiva de Obras de Edificación u Obra Menor.
4. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 18.03.2020** que ha requerido Recepción Definitiva de Obras de Edificación para la propiedad ubicada en calle **PERÚ N° 690**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM DIGITAL S/N° de fecha 18.03.2020**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.



ALFREDO PARRA SILVA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MEI/mei_23.03.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente
- **Sr. Victor Enrique Marzuca Halabi**
Propietario – El Roble N° 153, Recoleta - ayjadue@gmail.com
- **Sr. Cristian Rodrigo Rojas Perucca**
Arquitecto Patrocinante – Pasaje Los Dátiles N° 5659, Huechuraba - crrp27@gmail.com

I.D.Doc: 1686286